Montería, septiembre de 2026

E.S.E. vidasinú
Radicado N° 130092026210490
30/09/2026 10:41
Folios: 88

Señores
E.S.E VIDASINÚ
Sede Administrativa
Calle 22B N° 4W – 33 barrio El Amparo
Montería

Referencia: *Presentación de propuesta de oferta laboral*

Respetados señores:

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA, identificado con C.C No. **78.753.123** de Montería, por medio de la presente manifiesto mi interés de aceptar el contrato de prestación de servicios para brindar Asesoría Jurídica en la Oficina De Infraestructura de su Entidad, por el término de tres (3) meses y por un valor mensual de honorarios que determine la misma, cuyas condiciones y obligaciones son:

FUNCIONES ESENCIALES.

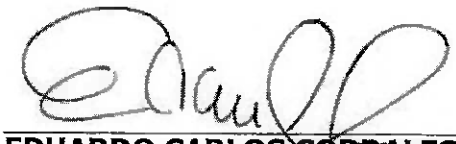
- Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura.
- Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales.
- Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad.
- Servir de apoyo en las auditorias y requerimientos que realicen los entes de control entorno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario.
- Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades públicas con las cuales la E.S.E. ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario.
- Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de los actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obras de infraestructura o mantenimiento hospitalario.

- Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emane la oficina de infraestructura.

- Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de infraestructura.

- Apoyar el área de infraestructura para la toma de decisiones administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten.

Atentamente,



EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
C.C N° 78.753.123 de Montería

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889540622

(415)7707212489984(8020) 000001488954062 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 7 5 3 1 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 7 5 3 1 2 3	

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORRALES	PEREIRA	EDUARDO	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 68 5 51 AP 102 BRR EL RECREO

42. Correo electrónico: eduardocorralesp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 1	3 0 0 5 6 8 0 4 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 3 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2023-01-19 / 11:18:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORRALES PEREIRA EDUARDO CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 24-07-2026 01:25:28PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORRALES	PEREIRA	EDUARDO CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 78753123	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 78753123 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 13 MES 06 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO LORICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 68N 5 51 APTO 102 A CASA Centro

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO 3005680497 EMAIL eduardocorralesp@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2006	120834
PREGRADO	10	X		DERECHO	01	2003	120834

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: VIDASINU			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA	MUNICIPIO: MONTERÍA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 7848910	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01		Mes: 08		Año: 2026		Día:		Mes:		Año:	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA DE INFRAESTRUCTURA						DIRECCIÓN: CALLE 22B 4W null BARRIO EL DORADO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: VIDASINU			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA	MUNICIPIO: MONTERÍA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 7848910	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01		Mes: 06		Año: 2026		Día: 31		Mes: 07		Año: 2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA DE INFRAESTRUCTURA						DIRECCIÓN: CALLE 22B 4W null BARRIO EL DORADO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W null BARRIO EL DORADO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL DORADO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA MONTERIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL DORADO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL DORADO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL AMPARO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA SOCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL AMPARO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL AMPARO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377630	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 68 64C 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VIDASINU			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7848910	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 22B 4W 33 BARRIO EL AMPARO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6047848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 28						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 28 EDIFICIO NAIN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6047834405	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 29 2 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 28					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DUNNA, ALTERNATIVAS CREATIVAS PARA LA PAZ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3175098458	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* SERVICIOS PROFECIONALES						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 A 02 502					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 28					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4377630	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2011	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DE FAMILIA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 10 26						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7831105	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	02	*Año* 2008	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 43 3 24 Barrio el Carmen						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7868096	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	09	*Año* 2007	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Avenida carrera 68 No. 64 C - 75						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL CORDOBA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7868096	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	05	*Año* 2007	*Día*	29	*Mes*	08	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9N ° 10 - 26						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL CORDOBA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7868096	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2006	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9N ° 10 - 26						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALMACEN HADRUS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7821358	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2004	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 33C 3Y 4 MONTERIA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7868096	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2006	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA						*DIRECCIÓN* Avenida carrera 68 No. 64 C - 75					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	15	*Mes:*	07	*Año:*	2008	*Día:*	22	*Mes:*	11	*Año:*	2008
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1B ESTE - 112B					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	11	*Mes:*	02	*Año:*	2008	*Día:*	07	*Mes:*	06	*Año:*	2008
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1B - 122B					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	8

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Montería, septiembre 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.753.123

CORRALES PEREIRA

APELLIDOS

EDUARDO CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1977

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

27-AGO-1995 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00128903 M 0078753123-20081117 0006231620A 1 7450005015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303707067

PIB
15:43:32

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78753123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 14:21:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78753123
Código de Verificación	78753123260925142137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:23:33 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78753123**

Apellidos y Nombres: **CORRALES PEREIRA EDUARDO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 02:27:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78753123** y Nombre: **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148427122** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Bogotá, Septiembre / 25 de 2026

Señor (a): EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
CC. 78753123
CL 68 5 51 AP 102A
MONTERIA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Septiembre / 27 de 2010, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **78753123,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO No.
20260925-2665625

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** , identificado(a) con número de documento **78753123** y tarjeta profesional No. **120834**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88c6cfa4659bcbb5de1c1e7761464235ac8c9dd2b5205f193e814842477e1e3**
Documento generado en 25/09/2026 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1183650

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **78753123**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	05/03/2003	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	120834	05/03/2003	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6d7d4ecdda1e0493fa3252cd3168ec6bbf48a7fc124883d4b82310ef90d162**

Documento generado en 25/09/2026 02:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

217289 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



120834
Tarjeta No.

05/03/2003
Fecha de Expedicion

31/01/2003
Fecha de Grado

EDUARDO CARLOS
CORRALES PEREIRA

78753123
Cedula

CORDOBA
Consejo Seccional

DE MEDELLIN
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

DESPACHO NOTARIAL PRIMERO DEL CIRCULO DE MONTERIA
HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA
CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA REPUBLICA DE COLOMBIA
04 ENE 2008
RAFAEL DURANGO CHAAR
NOTARIO PRIMERO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL GIMNASIO VALLEGRANDE

DE MONTERIA - CORDOVA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION N° 002292 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1969

CONFIERE A

Eduardo Carlos Corrales Pereira

IDENTIFICADO CON TI No 7706 13-00946 DE Montería.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Montería A 20 DE Noviembre DE 1979

Nº 583417

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Nro. 103 del 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

y en atención a que

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA

ha completado los estudios reglamentarios de la

Facultad de Derecho

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

ABOGADO

Expedido en Medellín, a *31* de *Enero* de *2003*

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

El Graduado

C.C. 78'753.125 DE Montería.

El Secretario General

Refrendado en Medellín, el 31 de Enero de 2003

Anotado al folio 9640 del libro de Diplomas de Profesionales Nro. 20

de la Universidad de Medellín

JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

13019

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Eduardo Carlos Corrales Pereira

Cédula de ciudadanía No. 78.755.133 Expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 13 del mes de Diciembre del año 2006

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 324 del libro 3-A de registro de diplomas
refrendado en Montería el 13 de Diciembre de 2006

13986

Powered by CamScanner

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

PRIMERO: Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se certifica que el señor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, durante la **VIGENCIA FISCAL 2024 -2025 -2026,** suscribió y ejecutó el siguiente contrato:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	105-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ. EL OBJETO SE DESARROLARÁ DE CONFORMIDAD AL OFERTA ECONOMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA EMPRESA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS** ($21.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	MAYO 23 DE 2024.
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 22 DE 2024.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES:

1.- Cumplir con el objeto contractual.
2.- Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura.
3.- Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales.
4.- Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad.
5.- Servir de apoyo en la auditorias y requerimientos que realicen los entes de control en torno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario.
6.- Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades con las cuales la E.S.E. VIDASINÚ ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario.
7.- Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obra de infraestructura o de mantenimiento hospitalario.
8.- Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emanen de la oficina de infraestructura.
9.- Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de Infraestructura.

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

10.- Apoyar el área de Infraestructura para la toma de decisiones administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten.
11.- Presentar informe y factura o cuenta de cobro para el pago de honorarios.
12.- Realizar el pago al sistema integral de seguridad social tal como lo dispone el parágrafo 1° articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

SEGUNDO: Que durante la **VIGENCIA FISCAL 2025** se observa que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se certifica que el señor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, suscribió y ejecutó los siguientes contratos:

- **PRIMER CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	005-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	ENERO 01 DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	FEBRERO 28 DE 2025.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **SEGUNDO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	045-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	MARZO 01 DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	ABRIL 30 DE 2025.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **TERCER CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	121-2025

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	MAYO 01 DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	JUNIO 30 DE 2025.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **CUARTO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	386-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	JULIO 01 DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	AGOSTO 31 DE 2025.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **QUINTO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	469-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 01 DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	OCTUBRE 31 DE 2025.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **SEXTO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	942-2025

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 01 DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 31 DE 2025.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

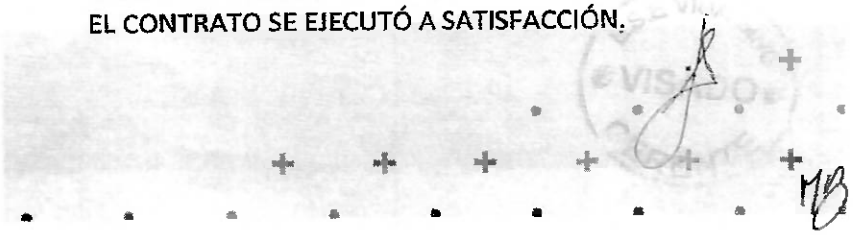
TERCERO: Que durante la **VIGENCIA FISCAL 2026** se observa que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se certifica que el señor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, suscribió y ejecutó los siguientes contratos:

- **PRIMER CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	005-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	UN (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	ENERO 01 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	ENERO 31 DE 2026.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **SEGUNDO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	037-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 01 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	MARZO 31 DE 2026.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.



E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

- **TERCER CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	234-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	ABRIL 01 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	MAYO 31 DE 2026.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **CUARTO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	560-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	JUNIO 01 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	JULIO 31 DE 2026.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

- **QUINTO CONTRATO:**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE CTO:	919-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 01 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION:	SEPTIEMBRE 30 DE 2026.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

SON OBLIGACIONES COMUNES EN TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS:

1.- Cumplir con el objeto contractual.
2.- Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura.
3.- Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales.
4.- Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad.
5.- Servir de apoyo en la auditorias y requerimientos que realicen los entes de control en torno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario.
6.- Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades con las cuales la E.S.E. VIDASINÚ ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario.
7.- Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obra de infraestructura o de mantenimiento hospitalario.
8.- Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emanen de la oficina de infraestructura.
9.- Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de Infraestructura.
10.- Apoyar el área de Infraestructura para la toma de decisiones administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten.
11.- Presentar informe y factura o cuenta de cobro para el pago de honorarios.
12.- Realizar el pago al sistema integral de seguridad social tal como lo dispone el parágrafo 1° artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente certificado se expide a petición del interesado y para constancia se firma en Montería a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Herrera- Profesional Especializado
Aprobó: Milena Del Carmen Barros Ranauro

E.S.E VIDASINÚ VISADO GERENTE

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 234- 2026

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ**
CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
CC/NIT:	78.753.123-2
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE ABRIL DE 2026
VALOR:	**$ 6.000.000,00**

Señor /a:
EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA. identificado/a con cédula de ciudadanía número 78.753.123 de Montería, sírvase prestar sus servicios a la entidad de conformidad con las siguientes:

CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Servicios profesionales como abogado para el apoyo al área de infraestructura de la E.S.E. VIDASINÚ.
CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual. **2.-** Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura. **3.-** Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales. **4.-** Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad. **5.-** Servir de apoyo en las auditorías y requerimientos que realicen los entes de control en torno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario. **6.-** Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades con las cuales la E.S.E. VIDASINÚ ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario. **7.-** Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obra de infraestructura o de mantenimiento hospitalario. **8.-** Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emane la oficina de infraestructura. **9.-** Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que se han presentados ante la oficina de infraestructura. **10.-** Apoyar el área de infraestructura para la toma de decisiones

E.S.E. vidasinú
PRESUPUESTO
VISADO

administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten. **11.-** Realizar el pago al sistema integral de seguridad social tal como lo dispone el parágrafo 1º artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA E.S.E. VIDASINÚ: La EMPPRESA se obliga a: **1.-** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **2.-** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **3.-** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. **4.-** Designar al Supervisor del Contrato. **5.-** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de dos (02) meses.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)** y su forma de pago será de la siguiente manera: La empresa pagará al contratista mediante dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)**, previa certificación de cumplimiento expedida por la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E VIDASINÚ. **PARÁGRAFO**. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos derivados de la presente orden se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 01225 del 24 de marzo de 2026, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**, del Presupuesto de la E.S.E. VIDASINÚ, de la vigencia fiscal de 2026, suscrito por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por

ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.

CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E VIDASINÚ, quien actuará de conformidad con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter individual, familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. VIDASINÚ conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA garantiza que en la ejecución del presente contrato cumplirá estrictamente con la normatividad laboral y de seguridad social vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones relativas a salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a exigir a sus subcontratistas y proveedores el cumplimiento de la legislación laboral aplicable, respondiendo solidariamente por cualquier incumplimiento que se presente en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GESTIÓN AMBIENTAL: El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 631 de 2015 o las normas que las modifiquen o sustituyan.
En el desarrollo de sus actividades, el CONTRATISTA deberá: **1.-** Manejar adecuadamente los residuos sólidos y peligrosos generados, entregándolos a gestores autorizados. **2.-**Evitar el vertimiento de sustancias químicas, grasas y contaminantes a los sistemas de alcantarillado o cuerpos de agua. **3.-** Optimizar el uso del agua y la energía. **4.-**Evitar el uso de plásticos de un solo uso. **5.-** Presentar, cuando así se le requiera, soportes de la disposición adecuada de residuos y del cumplimiento de las obligaciones ambientales. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de sanciones contractuales, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que pueda generarse.

VISADO GERENTE

E.S.E vidasinú PRESUPUESTO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOPORTES: El CONTRATISTA deberá presentar, cuando así lo requiera la E.S.E. VIDASINÚ, los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas anteriores, incluyendo certificaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, constancias de no utilización de trabajo infantil y certificados de disposición final de residuos por gestores autorizados. La no presentación de dichos soportes será considerada incumplimiento contractual.

Con la suscripción del presente documento el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad y/o inhabilidades señaladas por la ley.

La presente orden de prestación de servicio no genera ninguna relación de trabajo y su validez es solamente por el tiempo en ella señalado.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Montería-Córdoba, el primer (01) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ.

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
Contratista E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Cristian Barrios Flórez – Profesional Universitario.
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 037- 2026

CONTRATANTE:	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA:	EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
CC/NIT:	78.753.123-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2026
VALOR:	$ 6.000.000,00

Señor /a:
EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA. identificado/a con cédula de ciudadanía número 78.753.123 de Montería, sírvase prestar sus servicios a la entidad de conformidad con las siguientes:

CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Prestación de los servicios profesionales como abogado para el apoyo al área de infraestructura de la E.S.E. VIDASINÚ.
CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual. **2.-** Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura. **3.-** Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales. **4.-** Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad. **5.-** Servir de apoyo en las auditorías y requerimientos que realicen los entes de control en torno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario. **6.-** Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades con las cuales la E.S.E. VIDASINÚ ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario. **7.-** Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obra de infraestructura o de mantenimiento hospitalario. **8.-** Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emane la oficina de Infraestructura. **9.-** Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que se han presentados ante la oficina de

E.S.E. vidasinú
PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

infraestructura. **10.-** Apoyar el área de infraestructura para la toma de decisiones administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten. **11.-** Realizar el pago al sistema integral de seguridad social tal como lo dispone el parágrafo 1º artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA E.S.E. VIDASINÚ: La EMPPRESA se obliga a: **1.-** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **2.-** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **3.-** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. **4.-** Designar al Supervisor del Contrato. **5.-** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de dos (02) meses.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000,00)** y su forma de pago será de la siguiente manera: La empresa pagará al contratista mediante dos pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000,00)**, previa certificación de cumplimiento expedida por la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E VIDASINÚ. **PARÁGRAFO**. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos derivados de la presente orden se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 00591 del 26 de enero de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)**, del Presupuesto de la E.S.E. VIDASINÚ, de la vigencia fiscal de 2026, suscrito por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos

Powered by CamScanner

ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.

CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E VIDASINÚ, quien actuará de conformidad con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter individual, familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. VIDASINÚ conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA garantiza que en la ejecución del presente contrato cumplirá estrictamente con la normatividad laboral y de seguridad social vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones relativas a salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a exigir a sus subcontratistas y proveedores el cumplimiento de la legislación laboral aplicable, respondiendo solidariamente por cualquier incumplimiento que se presente en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GESTIÓN AMBIENTAL: El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 631 de 2015 o las normas que las modifiquen o sustituyan. En el desarrollo de sus actividades, el CONTRATISTA deberá: **1.-** Manejar adecuadamente los residuos sólidos y peligrosos generados, entregándolos a gestores autorizados. **2.-**Evitar el vertimiento de sustancias químicas, grasas y contaminantes a los sistemas de alcantarillado o cuerpos de agua. **3.-** Optimizar el uso del agua y la energía. **4.-**Evitar el uso de plásticos de un solo uso. **5.-** Presentar, cuando así se le

E.S.E. vidasinú
PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

requiera, soportes de la disposición adecuada de residuos y del cumplimiento de las obligaciones ambientales. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de sanciones contractuales, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que pueda generarse. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOPORTES:** El CONTRATISTA deberá presentar, cuando así lo requiera la E.S.E. VIDASINÚ, los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas anteriores, incluyendo certificaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, constancias de no utilización de trabajo infantil y certificados de disposición final de residuos por gestores autorizados. La no presentación de dichos soportes será considerada incumplimiento contractual.

Con la suscripción del presente documento el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad y/o inhabilidades señaladas por la ley.

La presente orden de prestación de servicio no genera ninguna relación de trabajo y su validez es solamente por el tiempo en ella señalado.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Montería-Córdoba, el primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ.

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
Contratista E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Cristian Barrios Flórez – Profesional Universitario.
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

Powered by CamScanner

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 005- 2026

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ**
CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
CC/NIT:	78.753.123-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
PLAZO:	UN (1) MES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE ENERO DE 2026
VALOR:	**$ 3.000.000,00**

Señor /a:
EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA. identificado/a con cédula de ciudadanía número 78.753.123 de Montería, sírvase prestar sus servicios a la entidad de conformidad con las siguientes:

CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Prestación de los servicios profesionales como abogado para el apoyo al área de infraestructura de la E.S.E. VIDASINÚ.
CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual. **2.-** Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura. **3.-** Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales. **4.-** Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad. **5.-** Servir de apoyo en las auditorías y requerimientos que realicen los entes de control en torno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario. **6.-** Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades con las cuales la E.S.E. VIDASINÚ ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario. **7.-** Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obra de infraestructura o de mantenimiento hospitalario. **8.-** Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emane la oficina de infraestructura. **9.-** Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que se han presentados ante la oficina de

COPIA FIRMADO

infraestructura. **10.-** Apoyar el área de infraestructura para la toma de decisiones administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten. **11.-** Realizar el pago al sistema integral de seguridad social tal como lo dispone el parágrafo 1º artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA E.S.E. VIDASINÚ: La EMPPRESA se obliga a: **1.-** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **2.-** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **3.-** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. **4.-** Designar al Supervisor del Contrato. **5.-** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de un (01) mes.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden será la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000,00)** y su forma de pago será de la siguiente manera: La empresa pagará al contratista mediante un único pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000,00)**, previa certificación de cumplimiento expedida por la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E VIDASINÚ. **PARÁGRAFO**. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos derivados de la presente orden se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 00020 del 01 de enero de 2026, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)**, del Presupuesto de la E.S.E. VIDASINÚ, de la vigencia fiscal de 2026, suscrito por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos

ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.

CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E VIDASINÚ, quien actuará de conformidad con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter individual, familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. VIDASINÚ conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA garantiza que en la ejecución del presente contrato cumplirá estrictamente con la normatividad laboral y de seguridad social vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones relativas a salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a exigir a sus subcontratistas y proveedores el cumplimiento de la legislación laboral aplicable, respondiendo solidariamente por cualquier incumplimiento que se presente en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GESTIÓN AMBIENTAL: El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 631 de 2015 o las normas que las modifiquen o sustituyan. En el desarrollo de sus actividades, el CONTRATISTA deberá: **1.-** Manejar adecuadamente los residuos sólidos y peligrosos generados, entregándolos a gestores autorizados. **2.-**Evitar el vertimiento de sustancias químicas, grasas y contaminantes a los sistemas de alcantarillado o cuerpos de agua. **3.-** Optimizar el uso del agua y la energía. **4.-**Evitar el uso de plásticos de un solo uso. **5.-** Presentar, cuando así se le

requiera, soportes de la disposición adecuada de residuos y del cumplimiento de las obligaciones ambientales. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de sanciones contractuales, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que pueda generarse. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOPORTES:** El CONTRATISTA deberá presentar, cuando así lo requiera la E.S.E. VIDASINÚ, los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas anteriores, incluyendo certificaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, constancias de no utilización de trabajo infantil y certificados de disposición final de residuos por gestores autorizados. La no presentación de dichos soportes será considerada incumplimiento contractual.

Con la suscripción del presente documento el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad y/o inhabilidades señaladas por la ley.

La presente orden de prestación de servicio no genera ninguna relación de trabajo y su validez es solamente por el tiempo en ella señalado.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Montería-Córdoba a el primer (01) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ.

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
Contratista E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Jesus David Rodriguez Sanchez – Profesional Universitario.
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que el señor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, durante la vigencia fiscal 2024 suscribió y ejecutó el siguiente contrato:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
NÚMERO DE OPS:	105-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	MAYO 23 DE 2024.
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 22 DE 2024.
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES:

1.- Cumplir con el objeto contractual.
2.- Servir de apoyo en la supervisión de contratos asignados al área de infraestructura.
3.- Brindar apoyo jurídico en la elaboración de actos administrativos precontractuales.
4.- Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos de cumplimiento contractual que inicie la entidad.
5.- Servir de apoyo en la auditorias y requerimientos que realicen los entes de control en torno a los procesos contractuales de obra pública o mantenimiento hospitalario.
6.- Brindar apoyo jurídico en los procesos de concertación con otras entidades con las cuales la E.S.E. VIDASINÚ ejecute obras públicas o de mantenimiento hospitalario.
7.- Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en la proyección de actos administrativos a presentar a la junta directiva en temas relacionados con los contratos de obra de infraestructura o de mantenimiento hospitalario.
8.- Brindar asesoría jurídica especializada en la proyección de actos administrativos que emanen de la oficina de infraestructura.
9.- Realizar la proyección de las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de Infraestructura.



E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

10.- Apoyar el área de Infraestructura para la toma de decisiones administrativas relacionado con las situaciones administrativas que se presenten.
11.- Presentar informe y factura o cuenta de cobro para el pago de honorarios.
12.- Realizar el pago al sistema integral de seguridad social tal como lo dispone el parágrafo 1° articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente certificado se expide a petición del interesado y para constancia se firma en Montería a los 05 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Herrera - Profesional Universitario Sumitemporal S.A.S.
Revisó: Luis Alfonso Mogollon Behaine-Asesor Juridico

E.S.E VIDASINÚ VISADO GERENTE

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Sede de la dirección General
NÚMERO DEL CONTRATO	01020232024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	78753123

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL QUE ADELANTA EL ICBF - DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 12 Mes: 7 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$16.125.000,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 14 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI X NO Número de adiciones 1
VALOR TOTAL ADICIONES	$8.026.667,00, OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$24.151.667,00, VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

PRORROGA	SI X NO Cantidad Prorrogas 1
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses: 1 Días: 55
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 5 Mes(es) 10 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 17 Mes: 7 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 26 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 5 Mes: 2 Año: 2025

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO

DIRECTOR (A) DE CONTRATACION

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: DefaultCertificaciones.aspx/6156b45d-f203-41d5-bf75-325ca85aa766

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

7. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL Y /O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

6. GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD DE LIQUIDACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD, E INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUALQUIER INCIDENTE QUE AFECTE O PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUPERVISORES Y SUS ENLACES EN EL TRÁMITE LIQUIDACIÓN CON LA
FINALIDAD DE LOGRAR CELERIDAD Y GENERAR LAS ALERTAS QUE CONSIDERE.

4. REALIZAR EL CARGUE Y PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
SECOP II DE LOS TRAMITES DE LIQUIDACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS, GARANTIZANDO EL CAMBIO DE ESTADO HA TERMINADO DEL CONTRATO.

3. GESTIONAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME LA LISTA DE
CHEQUEO ESTABLECIDA POR EL ICBF.

2. REALIZAR REVISIÓN Y CONTROL DE LEGALIDAD A LOS INFORMES FINALES, DOCUMENTOS ANEXOS Y
REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS
POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ICBF.

1. PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME LA RELACIÓN DE CONTRATOS POR LIQUIDAR SUMINISTRADA
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL, ESTABLECIENDO PRIORIDADES EN
MATERIA DE PÉRDIDA DE COMPETENCIA.

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN
(27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.)

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No** SG-164-2023 de fecha 22 de FEBRERO de 2023
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.866.450
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE FEBRERO 2023
VALOR A PAGAR	$4.886.645

En Montería, el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 se reunió el Dr. **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No** SG-164-2023 de fecha 22 de FEBRERO de 2023 y **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio TOTAL del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 27 DE **NOVIEMBRE** DE 2023 AL 26 DE **DICIEMBRE** DE 2023 por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta FINAL

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	$48.866.450
ADICIONALES	$
VALOR TOTAL	$48.866.450

Continuación acta FINAL de ejecución del contrato **No** SG-164-2023

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará en: diez (10) Mensualidad por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y SEISCENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($4.886.645).** . Para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta Parcial de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comprobante de Egreso. No.	V. Bruto Para Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Primer pago	29/03/2023	2477	3385	$4.886.645	0	$4.886.645	$48.866.450
SEGUNDO PAGO	16/05/2023	3959	5570	$4.886.645	0	$4.886.645	$ 43.979.805
TERCER PAGO	09/06/2023	5365	5773	$4.886.645	0	$4.886.645	$ 39.093.160
CUARTO PAGO	17/07/2023	7142	7635	$4.886.645	0	$4.886.645	$ 34.206.515
QUINTO PAGO	10/08/2023	8715	9052	$4.886.645	0	$4.886.645	$ 29.319.870
SEXTO PAGO	14/09/2023	11040	11754	$4.886.645	0	$4.886.645	$ 24.433.225
SEPTIMO PAGO	17/10/2023	12717	13247	$4.886.645	0	$4.886.645	$19.546.580
OCTAVO PAGO	28/11/2023	14777	16136	$4.886.645		$4.886.645	$14.659.935
NOVENO PAGO	05/12/2023	16115	TRAMITE	$4.886.645	0	$4.886.645	$9.773.290
PAGO FINAL				$4.886.645			$4.886.645

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$ 43.979.805
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$48.866.450
VALOR PRESENTE ACTA	$4.886.645
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 26 de DICIEMBRE de 2023

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
CONTRATISTA.

HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS
SUPERVISOR

Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

(30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.)

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SG-592-2022 de fecha 21 de NOVIEMBRE de 2022
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA	EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	$4.566.958
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE NOVIEMBRE 2022
VALOR A PAGAR	$4.566.958

En Montería, el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 se reunió el Dr. **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. SG-592-2022 de fecha 21 de NOVIEMBRE de 2022 y **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio TOTAL del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022. por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta FINAL.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	$4.566.958
ADICIONALES	$
VALOR TOTAL	$4.566.958

Continuación acta final de ejecución del contrato No SG-592-2022

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará en: UN (01) Mensualidad por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($4.566.958).** Para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta Parcial de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comprobante de Egreso. No.	V. Bruto Para Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
FINAL	TRAMITE	TRAMITE	TRAMITE	$4.566.958	0	$0	$4.566.958

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$0
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$4.566.958
VALOR PRESENTE ACTA	$4.566.958
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el dia 30 de DICIEMBRE de 2022.

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
CONTRATISTA.

HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS
SUPERVISOR

Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 22 DE OCTUBRE DE 2022.)

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SG-138-2022 de fecha 18 de ENERO de 20221
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$27.249.516
VALOR DE LA ADICION	$13.700.874
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40.950.390
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES Y VEINTI NUEVE(29) DIAS
PLAZO ADICION	TRES (3) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE ENERO 2022
VALOR A PAGAR	$4.414.726

En Montería, el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 se reunió el Dr. **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. SG-138-2022 de fecha 18 de ENERO de 2022 y **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio TOTAL del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 22 DE OCTUBRE DE 2022. por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta FINAL.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	$27.249.516
ADICIONALES	$13.700.874
VALOR TOTAL	$40.950.390

Powered by CamScanner

Continuación acta final de ejecución del contrato **No** SG-138-2022

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará en: CINCO (05) Mensualidad por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.566.958) Y un último pago por la suma de; CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($4.414.726).** Para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN LA ADICION

El valor de la presente adición se pagará en: TRES (03) Mensualidad por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.566.958) Para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta Parcial de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comprobante de Egreso. No.	V. Bruto Para Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
1	23/03/2022	2032	2692	**$4.566.958**	0	$4.566.958	$27.249.516
2	26/04/2022	4479	6009	**$4.566.958**		$4.566.958	$22.682.558
3	20/05/2022	5822	6469	**$4.566.958**		$4.566.958	$18.115.600
4	08/06/2022	7053	6992	**$4.566.958**		**$4.566.958**	$13.548.642
5	06/07/2022	8748	8895	**$4.566.958**		$4.566.958	$8.981.684
adición				$13.700.874			$18.115.600
6	09/08/2022	11997 11998	12195	**$4.566.958**		**$4.566.958**	**$18.115.600**
7	09/09/2022	13660	12629	$4.566.958		$4.566.958	$13.548.642
8	11/10/2022	15216	TRAMITE	$4.566.958		**$4.566.958**	**$8.981.684**
final	TRAMITE	TRAMITE	TRAMITE	$4.414.726		0	**$4.414.726**

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$36.535.664
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$27.249.516
VALOR ADICION	$13.700.874
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40.950390
VALOR PRESENTE ACTA	$4.414.726
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el dia **01 de NOVIEMBRE de 2022**

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
CONTRATISTA.

HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

(08 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2021.)

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No** SG-206-2021 de fecha 03 de JUNIO de 2021
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA	**EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	$26.603.640
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE JUNIO DE 2021
VALOR A PAGAR	**$4.433.940**

En Montería, el día 14 de DICIEMBRE de 2021 se reunió la Dra. **MONICA PETRO MONTES**, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. SG-206-2021 de fecha 03 de JUNIO de 2021 y **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.753.123 de Montería, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio FINAL del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 08 DE **NOVIEMBRE** DE 2021 AL 7 DE **DICIEMBRE** DE 2021. por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta FINAL.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	$26.603.640
ADICIONALES	$ 0
VALOR TOTAL	$26.603.640

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Continuación acta de ejecución FINAL

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará en: SEIS (06) Mensualidad por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.433.940)** Para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta Parcial de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comprobante de Egreso. No.	V. Bruto Para Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
1	03/08/2021	6876	7017	$4.433.940	0	$4.433.940	$26.603.640
2	26/08/2021	8091	8799	$4.433.940		$4.433.940	$22.169.700
3	08/10/2021	10717	10385	$4.433.940		$4.433.940	$ 17.735.760
4	10/11/2021	12428	12475	$4.433.940	0	$4.433.940	$ 13.301.820
5	09/12/2021	13919	TRAMITE	$4.433.940	0	$4.433.940	$ 8.867.880
FINAL	TRAMITE	TRAMITE	TRAMITE	$4.433.940	0	0	$4.433.940

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$22.169.700
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$26.603.640
VALOR PRESENTE ACTA	**$4.433.940**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**$0**

En constancia se firma ~~por los~~ que en ella intervinieron el día 14 de DICIEMBRE de 2021.

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
CONTRATISTA.

MONICA PETRO MONTES
SUPERVISOR.

ACTA FINAL DE EJECUCION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 005-2022

CONTRATANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERIA
CONTRATISTA	EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE ASESORE AL DESPACHO EN TEMAS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000,oo (Nueve Millones de Pesos) Mcte.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 (tres) MESES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22000052 de fecha 28 de Junio de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	22000058 de fecha 25 de Julio de 2022
FECHA DE INICIO	25 de Julio de 2022.
FECHA FINAL	25 de Octubre de 2022.
SUPERVISOR	SARA EMPERATRIZ BERRIO DEL TORO

En la Contraloría Municipal de Montería, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron SARA EMPERATRIZ BERRIO DEL TORO, en calidad de SUPERVISOR del contrato referenciado y el doctor EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA, en calidad de Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento FINAL del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-2022 que tuvo por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE ASESORE AL DESPACHO EN TEMAS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERÍA, durante el período comprendido entre el 25 de julio al 25 de octubre de 2022; y se proceda a realizar el pago final de este contrato, por valor de ($3.000.000) Tres Millones de Pesos M/Cte.

La presente se firma por los que en ella intervienen a los, diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

SARA EMPERATRIZ BERRIO DEL TORO
SUPERVISOR

EDUARDO CORRALES PEREIRA
CONTRATISTA

Dunna
alternativas creativas para la paz

LA CORPORACIÓN DUNNA ALTERNATIVAS CREATIVAS PARA LA PAZ

NIT 900365045-2

CERTIFICA QUE:

El profesional **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **78.753.123,** trabajó con la Corporación Dunna prestando sus servicios profesionales como Profesional Territorial en Derecho para el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, en el marco del Memorando de Acuerdo 346, establecido entre La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC – y la Corporación Dunna.

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales
Tiempo de ejecución: agosto 2 de 2021 a febrero 28 de 2022
Municipios de intervención: Departamento: **Córdoba** (Montería, Tierralta, Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré.. **Antioquia**: Nechí y Carepa. **Chocó**: Bojayá y Unguía.

Funciones

1. Participar en la transferencia metodológica o capacitación por parte de UNODC y el Ministerio de Justicia y del Derecho en los contenidos, manejo de formatos y debida implementación de la Guía metodológica del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y sus adaptaciones para el Proyecto. Esta capacitación se realizará durante una semana en horario de 8:00 am 6:00 pm, de manera virtual.
   y certificarse en el curso de Justicia Juvenil Restaurativa.

2. Apoyar la elaboración del plan de trabajo y del cronograma para la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) en el marco del componente de Justicia Restaurativa del Proyecto en Modelos de Justicia Local y Rural (MLJR) y bajo las directrices de la Corporación Dunna y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

3. Apoyar la articulación de las acciones interinstitucionales requeridas para llevar a cabo la transferencia metodológica de los documentos técnicos del Programa Justicia Juvenil Restaurativa a los entes territoriales priorizados (convocatoria para lograr la inscripción de acuerdo con el perfil de los posibles participantes).

4. Apoyar los procesos de formación de los equipos interdisciplinarios de las entidades competentes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, autoridades del sistema educativo y de los entes territoriales, que se requieran para la adecuada implementación del programa de justicia juvenil restaurativa y elaborar los correspondientes materiales de apoyo como son: podcast, infografías, videos, etc.

5. Realizar la transferencia metodológica del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y el acompañamiento técnico, virtual y presencial, al equipo de profesionales seleccionados por los entes territoriales priorizados, con el propósito de consolidar la Justicia Juvenil Restaurativa como política pública nacional y como componente fundamental en la prevención del delito de adolescentes y jóvenes.

6. Realizar las visitas presenciales a cada uno de los municipios en las fechas acordadas en el cronograma de trabajo.

7. Realizar el acompañamiento técnico y jurídico a los entes territoriales priorizados, actores del SRPA y de las instituciones educativas durante la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa (atención de un (1) caso en cada uno de los tres (3) ámbitos del programa por cada municipio asignado).

8. Liderar la organización de las agendas y la realización de talleres de formación.

9. Diligenciar los formatos y demás documentos que indique el Coordinador del Programa de la Corporación Dunna requeridos para el adecuado cumplimiento del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

10. Consolidar la información relativa a la ejecución del proyecto de justicia restaurativa en los municipios asignados.

11. Participar activamente del liderazgo territorial, planificación y ejecución de las actividades, informes y tramites asociados al desarrollo del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del MJD en sus distintos componentes, ámbitos y fases, especialmente en aquellos que, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho son de su competencia.

Las funciones se desarrollaron con el mayor profesionalismo y responsabilidad. Presentando muy buena disposición para el trabajo en equipo.

Esta certificación es dada en la ciudad de Bogotá a los siete (7) días del mes de julio de 2022.

Para información adicional comunicarse al celular 3173831283 o al correo electrónico Aydee.velasquez@dunna.org.

Atentamente,

MARIA ADELAIDA LÓPEZ R
CC 52250267
Directora Ejecutiva

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CORDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en la Historial Laboral del señor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA** identificado con cédula de ciudadanía número 78.753.123, se constató que prestó sus servicios en esta institución en la planta Global del ICBF Regional Córdoba, en los siguientes periodos:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 05, del 04 de febrero de 2008 hasta el 30 de junio de 2011, Grupo Jurídico.

DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17, del 01 de julio de 2011 hasta el 09 de julio de 2020, Centro Zonal Montería.

Desarrolló las siguientes funciones:

ROL: DEFENSOR DE FAMILIA
Centro Zonal Montería- del 01 de julio de 2011 hasta el 09 de julio de 2020.

1. Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.
2. Adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en la presente ley para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
3. Emitir los conceptos ordenados por la ley, en las actuaciones judiciales o administrativas.
4. Ejercer las funciones de policía señaladas en este Código.
5. Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos.
6. Asumir la asistencia y protección del adolescente responsable de haber infringido la ley penal ante el juez penal para adolescentes.
7. Conceder permiso para salir del país a los niños, las niñas y los adolescentes, cuando no sea necesaria la intervención del juez.
8. Promover la conciliación extrajudicial en los asuntos relacionados con derechos y obligaciones entre cónyuges, compañeros permanentes, padres e hijos, miembros de la familia o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente.

9. Aprobar las conciliaciones en relación con la asignación de la custodia y cuidado personal del niño, el establecimiento de las relaciones materno o paterno filiales, la determinación de la cuota

10. alimentaria, la fijación provisional de residencia separada, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes, la separación de cuerpos y de bienes del matrimonio civil o religioso, las cauciones de comportamiento conyugal, la disolución y liquidación de sociedad conyugal por causa distinta de la muerte del cónyuge y los demás aspectos relacionados con el régimen económico del matrimonio y los derechos sucesorales, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.
11. Citar al presunto padre con miras al reconocimiento voluntario del hijo extramatrimonial nacido o que esté por nacer y, en caso de producirse, extender el acta respectiva y ordenar la inscripción o corrección del nombre en el registro del estado civil.
12. Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, e intervenir en los procesos en que se discutan derechos de estos, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar.
13. Representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando carezcan de representante, o este se halle ausente o incapacitado, o sea el agente de la amenaza o vulneración de derechos.
14. Fijar cuota provisional de alimentos, siempre que no se logre conciliación.
15. Declarar la situación de adoptabilidad en que se encuentre el niño, niña o adolescente.
16. Autorizar la adopción en los casos previstos en la ley.
17. Formular denuncia penal cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito.
18. Ejercer las funciones atribuidas por el artículo 71 de la Ley 906 de 2004.
19. Asesorar y orientar al público en materia de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.
20. Solicitar la inscripción del nacimiento de un niño, la corrección, modificación o cancelación de su registro civil, ante la Dirección Nacional de Registro Civil de las personas, siempre y cuando dentro del proceso administrativo de restablecimiento de sus derechos se pruebe que el nombre y sus apellidos no corresponden a la realidad de su estado civil y a su origen biológico, sin necesidad de
21. acudir a la jurisdicción de familia.

ROL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-05
Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva del 04 de febrero de 2008 hasta el 30 de junio de 2011

1. Orientar y motivar la elaboración del plan de acción del área de Jurisdicción Coactiva y hacer seguimiento a su ejecución con el propósito de prever anticipadamente las actividades y alcanzar las metas propuestas.

2. Efectuar el cobro directo y expedito de obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del ICBF al tenor de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Efectuar el cobro de las obligaciones y/o créditos a favor del ICBF Sede Nacional y de las Regionales o Seccionales en las cuales no se haya implementado la jurisdicción coactiva, que estén contenidos en títulos ejecutivos y resolución que presten merito ejecutivo.
4. Ejecutar el cobro de las obligaciones y/o créditos a favor del ICBF, de las entidades públicas, empresas y sociedades, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá.
5. Elaborar informes mensuales o cuando lo estimen conveniente el jefe de la Oficina Jurídica y a la Dirección General de la entidad, de las actividades realizadas en la Sede Nacional, Regionales y Seccionales, relacionadas con el número de procesos, consolidados del mismo valor, valores de lo recaudado por jurisdicción coactiva, valor de la cartera por recuperar y demás informes que estimen pertinentes.
6. Efectuar las gestiones necesarias para la debida recaudación de los dineros que se adeudan al ICBF, aplicando la normatividad vigente.
7. Librar mandamientos de pago en contra de las personal, entidades o empresas demandadas.
8. Proyectar acuerdos de pago para la firma de la Dirección General y de la persona, entidad o empresa demandada.

A solicitud de la parte interesada se firma el presente documento en la ciudad de Montería, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021

ELCIRA REGINO YEPEZ
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Ana Montes Viloria. – Auxiliar Administrativo GH

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

HACE CONSTAR

Que EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 78.753.123 expedida en Montería, estuvo vinculado a esta Institución en la siguiente modalidad de contrato

Con contrato por horas cátedras y periodos académicos como Docente
Del 11 de febrero al 7 de junio de 2008

Programa	Asignatura	Curso	I.H.T	T.H.S
Trab Social	Teor. Cien. Polit	I	4	64

Del 15 de julio al 22 de noviembre de 2008

Programa	Asignatura	Curso	I.H.T	T.H.S
Trab Social	Legislación Social	6	4	64
Derecho Noc.	Der. Const. Genr. I	I	3	30
Derecho Noc.	Der. Const. Genr. II	2B	3	34

Se expide la presente constancia a solicitud expresa del interesado en Montería, a los 1 días del mes de Febrero de 2011.

EDER ALVAREZ HERNANDEZ
Director Operativo y Financiero (E)

ELCY VARGAS RAMOS
Jefe del Talento Humano

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS DE LA REGIONAL CORDOBA, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2007/592
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDUARDO CORRALES PEREIRA
CEDULA DEL CONTRATISTA	78.753.123
OBJETO	Brindar asesoría legal y apoyo técnico directo en la gestión de los procesos de determinación, discusión, cobro, acuerdos de pago, recuperación de cartera y cobro coactivo de los aportes parafiscales del 3% con destino al ICBF, mediante la figura de contrato de prestación de servicios.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTATISTA.	1. Asesorar y apoyar técnicamente ala grupo de recaudo y cobro coactivo en los procesos de determinación, discusión y cobro del aporte parafiscal. 2. Supervisar y asesorar la adecuada y oportuna organización documental de los procesos de promoción de la fiscalización y cobro de jurisdicción coactivo 3. Elaborar los proyectos de actos administrativos y para la gestión propia del recaudo y aquellos relacionados con los aportantes e instancias de coordinación, control seguimiento y procesos de promoción de la fiscalización y de cobro jurisdicción coactivo. 4. Apoyar la gestión e recaudo en aspectos legales de soportes de acciones y procesos de promoción, fiscalización y cobro de jurisdicción coactivo. 5. Analizar, proyectar y realizar seguimiento a los actos administrativos relacionados con la vía gobernativa. 6. Realizar el seguimiento a los procesos de cobro a través de la jurisdicción ordinaria y coactiva. 7. Presentar los informes requeridos por el

	supervisor del contrato. 8. Proyectar los acuerdos de pago que soliciten los empleadores. 9. Apoyar y asesorar al ICBF en los procesos concúrsales, acuerdos de reestructuración y procesos de liquidación obligatoria 10. Elaborar los informes necesarios sobre fiscalización y cartera que requiera el supervisor del contrato o el responsable del área coactiva de la Regional. 11. Presentar mensualmente al supervisor del contrato u orden de servicio o responsable del área de jurisdicción coactiva un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes, con copia al grupo jurídico de la Regional. 12. Presentar periódicamente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, caja de compensación – ICBF), cuando haya lugar a ello. 13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto a la evolución de su objeto y alcances. 14. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada a la que tenga acceso el contratista. En desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confiabilidad de la información en razón al secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes a su actividad en desarrollo de la orden. La protección es indefinida, por lo que no podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del mismo, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se

	pacten en este contrato. 15. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por el ICBF para el desarrollo de su actividad contractual, al finalizar el plazo de ejecución del mismo. 16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.					
FECHA SUSCRIPCIÓN	7 de Septiembre de 2007.					
FECHA DE LEGALIZACION	10 de Septiembre de 2007					
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.750.245)					
ADICION (ES)	**SI:**		**NO:**	X	**VALOR**	
DISMINUCION (ES)	**SI:**		**NO:**	X	**VALOR**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.750.245)					
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.					
PRORROGAS	**SI:**		**NO:**	X	**TIEMPO**	
PLAZO TOTAL	**NUEVE (9) MESES, VEINTIUN DIAS (21)**					
FECHA DE TERMINACION	DIA:27	MES: 12	AÑO: 2007			
ESTADO	EJECUTADO.					
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2017					

JAEL DOMINGUEZ JARAMILLO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud de la interesada.

Elaboró: Idalba Gómez – Contratista.
Revisó: Jael R. Dominguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Jael R. Dominguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS DE LA REGIONAL CORDOBA, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2007/429
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDUARDO CORRALES PEREIRA
CEDULA DEL CONTRATISTA	78.753.123
OBJETO	Brindar asesoría legal y apoyo técnico directo en la gestión de los procesos de determinación, discusión, cobro, acuerdos de pago, recuperación de cartera y cobro coactivo de los aportes parafiscales del 3% con destino al ICBF, mediante la figura de contrato de prestación de servicios.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTATISTA.	1. Asesorar y apoyar técnicamente ala grupo de recaudo y cobro coactivo en los procesos de determinación, discusión y cobro del aporte parafiscal. 2. Supervisar y asesorar la adecuada y oportuna organización documental de los procesos de promoción de la fiscalización y cobro de jurisdicción coactivo 3. Elaborar los proyectos de actos administrativos y para la gestión propia del recaudo y aquellos relacionados con los aportantes e instancias de coordinación, control seguimiento y procesos de promoción de la fiscalización y de cobro coactivo. 4. Apoyar la gestión e recaudo en aspectos legales de soportes de acciones y procesos de promoción, fiscalización. 5. adelantar las acciones pertinentes en el cobro coactivo para recuperación de la cartera. 6. Analizar, proyectar y realizar seguimiento a los actos administrativos relacionados con la vía gobernativa. 7. Realizar el seguimiento a los procesos de cobro a través de la jurisdicción ordinaria.

	8. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. 9. Proyectar los acuerdos de pago que soliciten los empleadores. 10. Apoyar y asesorar al ICBF en los procesos concúrsales, acuerdos de reestructuración y procesos de liquidación obligatoria. 11. Elaborar los informes necesarios sobre los procesos fiscalización y cartera que requiera el supervisor del contrato o responsable del área de recaudo. 12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato u orden de servicio o responsable del área de jurisdicción coactiva un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 13. Presentar periódicamente los recibos de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 14. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto a la evolución de su objeto y alcances. 15. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada a la que tenga acceso el contratista. En desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confiabilidad de la información en razón al secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto solo podrá ser usada para los fines inherentes a su actividad en desarrollo de la orden. La protección es indefinida, por lo que no podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del mismo, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en este contrato. 16. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por el ICBF para el desarrollo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico

	de su actividad contractual, al finalizar el plazo de ejecución del mismo. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.					
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 de Mayo de 2007					
FECHA DE LEGALIZACION	29 de Mayo de 2007					
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($5.522.925)					
ADICION (ES)	**SI:**		**NO:**	X	**VALOR**	
DISMINUCION (ES)	**SI:**		**NO:**	X	**VALOR**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($5.522.925)					
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES					
PRORROGAS	**SI:**		**NO:**	X	**TIEMPO**	
PLAZO TOTAL	**TRES (3) MESES**					
FECHA DE TERMINACION	DIA:29	MES: 08	AÑO: 2007			
ESTADO	EJECUTADO.					
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2017					

JAEL DOMINGUEZ JARAMILLO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud de la interesada.

Elaboró: Idalba Gómez – Contratista.
Revisó: Jael R. Dominguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Jael R. Dominguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS DE LA REGIONAL CORDOBA, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2006/414
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDUARDO CORRALES PEREIRA
CEDULA DEL CONTRATISTA	78.753.123
OBJETO	Brindar asesoría legal y apoyo técnico directo en la gestión de los procesos de determinación, discusión, cobro, acuerdos de pago, cobro coactivo de los aportes parafiscales del 3% en el ICBF Regional Córdoba, tal como lo señalan los términos de referencia.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTATISTA.	1. Asesorar y apoyar técnicamente ala grupo de recaudo y cobro coactivo en los procesos de determinación, discusión y cobro del aporte parafiscal. 2. Supervisar y asesorar la adecuada y oportuna organización documental de los procesos de promoción de la fiscalización y cobro persuasivo. 3. Elaborar los proyectos de actos administrativos y para la gestión propia del recaudo y aquellos relacionados con los aportantes e instancias de coordinación, control seguimiento y procesos de promoción de la fiscalización. 4. Apoyar la gestión e recaudo en aspectos legales de soportes de acciones y procesos de promoción, fiscalización. 5. Adelantar las acciones pertinentes en el proceso de cobro prejurídico. 6. Analizar, proyectar y realizar seguimiento a los actos administrativos relacionados con la vía gobernativa. 7. Realizar el seguimiento a los procesos de cobro a través de la jurisdicción ordinaria. 8. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.

	9. Proyectar los acuerdos de pago que soliciten los empleadores. 10. Apoyar y asesorar al ICBF en los procesos concúrsales, acuerdos de reestructuración y procesos de liquidación obligatoria 11. Elaborar los informes necesarios sobre fiscalización y cartera que requiera el supervisor del contrato o el responsable del área de recaudo. 12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato y orden de servicio o responsable del área de recaudo y jurisdicción coactiva un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 13. Presentar periódicamente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, caja de compensación – ICBF), cuando haya lugar a ello. 14. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto a la evolución de su objeto y alcances. 15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.					
FECHA SUSCRIPCIÓN	12 de Julio de 2006					
FECHA DE LEGALIZACION	15 de Julio de 2006					
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($11.966.337)					
ADICION (ES)	**SI:**	X	**NO:**		**VALOR**	$5.952.486
DISMINUCION (ES)	**SI:**		**NO:**	X	**VALOR**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($17.918.823)					
PLAZO INICIAL	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES.					
PRORROGAS	**SI:**	X	**NO:**		**TIEMPO**	TRES (3) MESES.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico

						SIETE (7) DIAS
PLAZO TOTAL	**NUEVE (9) MESES, VEINTIUN DIAS (21)**					
FECHA DE TERMINACION	DIA: 07		MES: 05		AÑO: 2007	
ESTADO	EJECUTADO.					
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2017					

JAEL DOMINGUEZ JARAMILLO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud de la interesada.

Elaboró: Idalba Gómez – Contratista.
Revisó: Jael R. Dominguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Jael R. Dominguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS DE LA REGIONAL CORDOBA, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2006/242
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDUARDO CORRALES PEREIRA
CEDULA DEL CONTRATISTA	78.753.123
OBJETO	Brindar asesoría legal y apoyo técnico directo en la gestión de los procesos de determinación, discusión, cobro, acuerdos de pago, cobro persuasivo y coactivo de los aportes parafiscales 3%.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTATISTA.	1. Asesorar y apoyar técnicamente ala grupo de recaudo y cobro coactivo en los procesos de determinación, discusión y cobro del aporte parafiscal. 2. Supervisar y asesorar la adecuada y oportuna organización documental de los procesos de promoción de la fiscalización y cobro persuasivo y de jurisdicción coactiva. 3. Elaborar los proyectos de actos administrativos y para la gestión propia del recaudo y aquellos relacionados con los aportantes e instancias de coordinación, control seguimiento y procesos de promoción de la fiscalización y de cobro jurisdicción coactivo. 4. Apoyar la gestión e recaudo en aspectos legales de soportes de acciones y procesos de promoción, fiscalización y de cobro jurisdicción coactivo. 5. Adelantar las acciones pertinentes en el proceso de cobro prejurídico y persuasivo. 6. Analizar, proyectar y realizar seguimiento a los actos administrativos relacionados con la vía gobernativa. 7. Realizar el seguimiento a los procesos de cobro a través de la jurisdicción ordinaria y coactiva. 8. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.

	9. Proyectar los acuerdos de pago que soliciten los empleadores. 10. Apoyar y asesorar al ICBF en los procesos concúrsales, acuerdos de reestructuración y procesos de liquidación obligatoria 11. Elaborar los informes necesarios sobre fiscalización y cartera que requiera el supervisor del contrato o el responsable del área de recaudo y coactiva de la regional o agencia. 12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato y orden de servicio o responsable del área de recaudo y jurisdicción coactiva un informe detallado sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes, con copia al grupo jurídico de la Regional. 13. Realizar visita a los diferentes centros zonales del ICBF cuando sea necesario o así se requiera en el desarrollo del objeto contractual. 14. Presentar periódicamente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, caja de compensación – ICBF), cuando haya lugar a ello. 15. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, en informe respectivo a la evolución de su objeto y alcances. 16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 de Enero de 2006
FECHA DE LEGALIZACION	26 de Enero de 2006
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.350.000)
ADICION (ES)	**SI:** | **NO:** X | **VALOR**
DISMINUCION (ES)	**SI:** | **NO:** X | **VALOR**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.350.000)
PLAZO INICIAL	25 de Junio de 2006
PRORROGAS	**SI:** | **NO:** X | **TIEMPO**
PLAZO TOTAL	**Del 26 de Enero de 2006 hasta el 25 de Junio de 2006**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FECHA DE TERMINACION	DIA: 25	MES: 06	AÑO: 2006
ESTADO	EJECUTADO.		
FECHA DE EXPEDICION	28/08/2017		
	JAEL DOMINGUEZ JARAMILLO		
NOTA: Se expide en Montería a solicitud de la interesada.			

Elaboró: Idalba Gómez – Contratista.
Revisó: Jael R. Domínguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico
Aprobo: Jael R. Domínguez Jaramillo – Coordinador Grupo Jurídico

GEYSO S.A
GESTIONES Y SOLUCIONES S A.

GESTIONES Y SOLUCIONES S.A
GEYSO S.A ZONA CORDOBA

CERTIFICA QUE

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA , identificado con cédula de ciudadanía número 78.753.123 expedida en la ciudad de Montería y con tarjeta profesional número 120.834 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, nos presta sus servicios como Abogado externo, a través de un contrato de prestación de servicios de cobro de cartera morosa según contrato firmado el 3 de Marzo de 2005, contrato que se ejecuta utilizando sus propios medios , y sin que medie subordinación.

Para constancia se firma en Monteria a los 20 día del mes de enero de 2006

LEYDYS OSPINA MEDINA
PROCURADORA DELEGADA ZONA CORDOBA
GEYSO S.A

GEYSO S.A.
NIT. 802.023.570-5

Powered by CamScanner

ELECTROCOSTA

ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S A. E.S.P.
ZONA OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.753.123 expedida en la ciudad de Montería y con tarjeta profesional número 120.834 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, nos presta sus servicios de Cobro Prejurídico y Jurídico de la cartera morosa, a través de un contrato de prestación de servicios de cobranza COJUZBOC-009, contrato que se ejecuta utilizando sus propios medios, y sin que medie subordinación.

Para constancia se firma en Montería a los 20 días del mes de Enero de 2 006.

RAFAEL OÑORO ACOSTA
Gerente Electrocosta Zona Occidente.

ZONA OCCIDENTE
CALLE 48 No 2-17
PBX (5) 7811277- (5) 7825666
MONTERÍA

Powered by CamScanner

HADRUS
Muebles - Electrodomésticos

AQUIEN PUEDA INTERESAR

BLANCA ADRIANA HERNÁNDEZ ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como gerente de esta empresa.

CERTIFICO

Que el Doctor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía numero 78' 753.123 de Montería y T. P # 120834 C. S. J; labora en esta empresa desempeñado el cargo de Asesor jurídico en el manejo de cartera, desde junio 01 de 2004 hasta la fecha; demostrando ser una persona responsable y cumplidora de sus obligaciones

Para constancia se firma en la ciudad de montería a los cinco 5 días del mes de julio de 2006.

Cordialmente,

HADRUS

BLANCA ADRIANA HERANDEZ ORTIZ
Gerente..

Powered by CamScanner

BAHO
Muebles - Electrodomésticos

AQUIEN PUEDA INTERESAR

RODRIGO PEREIRA TORRES , identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como gerente de esta empresa.

CERTIFICO

Que el Doctor **EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía numero 78' 753.123 de Montería y T. P # 120834 C. S. J; labora en esta empresa desempeñado el cargo de Asesor jurídico en el manejo de cartera, desde junio 01 de 2004 hasta la fecha; demostrando ser una persona responsable y cumplidora de sus obligaciones

Para constancia se firma en la ciudad de montería a los cinco 5 días del mes de julio de 2006.

Cordialmente,

RODRIGO PEREIRA TORRES
Gerente.

Powered by CamScanner

LA GOBERNACION DE CORDOBA
Y
LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD

Gobernación de Córdoba
Secretaría Departamental de Juventud

CERTIFICAN QUE

EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA

ASESORO EL PROYECTO DE CAPACITACION A LA JUVENTUD MONTERIANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICABIIDAD EN LA VIDA DE TODOS COMO ESTRATEGIA PARA FORMAR JOVENES CON MENTALIDAD SOCIAL Y HUMANITARIA PARA UN MEJOR MAÑANA
"DERECHO CON LA JUVENTUD"

Dr. OMAR DARIO LOZANO FLOREZ
Secretario Departamental de la Juventud
Gobernación de Córdoba

Powered by CamScanner

Calle 21 # 4-24 Barrio Centro – Montería, Córdoba
Cel. 314 8061741 – 3117 144712 Correo: avysosas@gmail.com
Licencia para la prestación de servicios de SST resolución 202430001270 SDS Córdoba
Código y Nombre del Prestador: 2300102116-MEDICINA LABORAL IPS S.A.S NIT: 900.708.374-4
Diligenciado por MEDICINA LABORAL IPS S.A.S de conformidad con la Res. 1843 de 2025

Lugar y fecha de emisión:
MONTERIA, jueves, 21 de agosto de 2025 09:30:11

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	PERSONA NATURAL (NIT 222.222.222-7)	
DIRECCION	DATOS IGUAL AL TRABAJADOR	
TIPO DE EXAMEN	INGRESO	
DATOS DEL TRABAJADOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	EDUARDO CARLOS CORRALES PEREIRA	
IDENTIFICACION	CC 78.753.123	
TELEFONO	3005680497	
DIRECCION	CRA 30 A N° 41 A - 72 APTO 314 EDF SAN ANTONIO B/ MI REFUGIO	
CIUDAD	MONTERÍA	SEXO: HOMBRE
CARGO	ACTUAL: CESANTE ASPIRA: CONTRATISTA	EDAD: 48 AÑOS

EXAMENES REALIZADOS

SE LE REALIZÓ: TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA).

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO MEDICO LABORAL

APTO PARA EL CARGO ESPECIFICO. PATOLOGIA(S) NO INTERFIERE (N) CON SU OFICIO.

RECOMENDACIONES

- MEDICAS: Continuar manejo médico, Control visiométrico periódico, Examen anual, Uso de corrección óptica para laborar, Uso de corrección óptica para visión cercana, Valoración médica y seguimiento por EPS
- OCUPACIONALES: Uso de elementos de protección personal, Higiene postural, Realizar pausas activas
- ESTILO DE VIDA: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Control de peso, Manejo nutricional, Hábitos y estilo de vida saludable

INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Conservación visual, Osteomuscular

OBSERVACIONES

Seguir recomendaciones del equipo de SST

1. Debe seguir el manejo y recomendaciones de patología común de base con Optometria, Medico Internista y médico lider del programa de protección específica tratante a través de su EPS.
2. Continuar manejo de síntomas y signos osteomusculares referidos y explicadas en esta consulta con Ortopedista tratante a través de su EPS.

RESTRICCIONES LABORALES

NINGUNA

Dra. LILIA DIAZ LOPEZ
Medico cirujano LSO 268/2017
Magister en Seguridad
y Salud en el Trabajo



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:45 25 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **78753123,** Apellidos y Nombres **CORRALES PEREIRA EDUARDO CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE VIDA SINU**, con NIT **812005726-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Montería, septiembre de 2026

Señores
E.S.E. VIDASINÚ
Sede Administrativa
Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo
Montería

Respetados señores:

Yo, **Eduardo Carlos Corrales Pereira** identificado con CC **78.753.123** de acuerdo con invitación para presentación de oferta, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución y el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar, ni tampoco la persona jurídica que represento.

Atentamente,

Eduardo Carlos Corrales Pereira
C.C 78.753.123 de Montería

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78753123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2026 02:47 PM

Código Verificación: **CZS7AQN8VD**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC